

Servicios Sociales en Aragón

Potencialidades y Futuro de los Servicios Comarcales.

Teruel 23/01/2013

Margarita Alcoceba Barrios

1. Competencias del Gobierno de Aragón y de las Comarcas

- **El Estatuto de Autonomía de Aragón, 5/2007, de 20 de abril,**
- **Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón**
- **La Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón**

1.2. Competencias del Gobierno de Aragón y de las Comarcas

- **Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.**
- **La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (Artículo 44)**
- **Decreto 143/2011 de 14 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios de la C.A. Aragón**

2. IASS. Funciones y competencias con entidades locales

Normativa reguladora:

- **Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**
- **Decreto 113/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**
- **Decreto 90/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 113/2000, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del IASS.**

2.1. IASS. Funciones y competencias con entidades locales

Competencias:

- La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas de carácter periódico y no periódico que correspondan, así como aquéllas que sean transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.(Ley 4/1996. Art.9)
- La coordinación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, proponiendo la realización de acciones conjuntas con las Administraciones Públicas aragonesas y el Tercer sector, con presencia local o comarcal.(Decreto 90/2007.Art.23)

3. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

Regulación:

- Orden de 20 febrero de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el que se establece el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2012-2015. Incluye las subvenciones y los convenios de colaboración del IASS.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, del año en curso: Las aplicaciones presupuestarias que se utilizan para estos Convenios se denominan “Planes y Programas de Servicios Sociales”. Adquieren la condición de transferencia corriente.

3.1. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

Tipología y programas de los convenios en virtud de las competencias establecidas

- -El Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública (Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Artículo 3.2):
- Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Las entidades locales aragonesas integradas en el mismo.
- Ambas administraciones públicas tienen competencias en servicios sociales.
- Unas son de gestión propia y específica de cada una de ellas.
- Otras son competencias compartidas o concurrentes

3.2. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

- Ley 5/2009., Art. 73 establece:
- La financiación de los servicios sociales generales será compartida entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales
- La Administración de la C. A. A, cubrirá al menos el 50% el coste para los equipos profesionales de los CSS, así como el porcentaje que se acuerde para los restantes programas.
- Las Comarcas se responsabilizarán de los gastos que comporten tanto la ejecución de sus competencias en servicios sociales como el mantenimiento y gestión de sus equipamientos públicos.

3.3. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

- 1.-Con las entidades locales de la Delimitación comarcal de Zaragoza** con quienes no se ha formalizado transferencia de funciones ni traspaso de servicios desde el Gobierno de Aragón. Son titulares de estos convenios:
- -El Ayuntamiento de Zaragoza
 - -El Ayuntamiento de Utebo
 - -La agrupación de municipios de Fuentes de Ebro
 - -La Mancomunidad del Bajo Gállego
 - -La Mancomunidad del Bajo Huerva
 - -La Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro. Las entidades locales relacionadas agrupan a los 20 municipios que componen la delimitación comarcal.
 - **Financiación:** la financiación que reciben para la gestión de los servicios sociales, es a través del IASS.

3.4. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

Programas:

- a) Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales y/o Servicio Social de Base de la zona.
- b) Servicios Sociales Generales (Ayuda a Domicilio, Prevención social).
- c) Programas específicos y Planes Integrales. Se incluye en este apartado el personal de refuerzo para la atención de menores, para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- De igual manera, puede incluirse el personal y determinadas actuaciones para la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el desarrollo del pueblo gitano y la gestión las ayudas de urgencia.

3.5. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

2.- Convenios con las comarcas aragonesas.

- Además se suscriben, convenios específicos con los **ayuntamientos de más de veinte mil habitantes** que forman parte de una comarca, con la que tienen equiparadas sus funciones conforme a lo establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (Calatayud, Huesca y Teruel)
- La financiación incondicionada para la gestión de los servicios transferidos a través de la Sección 26.(Ley de Presupuestos CAA)
- **Financiación del IASS**, se circunscribe a aquellos servicios y programas no incluidos en dicho traspaso.
- **Programas:** Los convenios con las Comarcas aragonesas solo contemplarán el personal y determinadas actuaciones para el desarrollo de Programas específicos y Planes Integrales.

3.6. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

1. **En la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia**
 - Se financia los costes del Trabajador Social de refuerzo del CSS
 - Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia establece que para la elaborar la **propuesta de aprobación del Programa Individual de Atención** se solicitará **informe social** a los centros municipales o comarcales de servicios sociales. Deberá constar:
 - a) Valoración técnica, para la elaboración del (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario.
 - b) Elección mas adecuada para el beneficiario.

3.7. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

2. Educación Familiar. “Atención a menores”

- El Decreto 4/2005, del Gobierno de Aragón, identifica las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca.
- **Objetivo:** priorizar las actuaciones con familias con indicadores de maltrato.
- **Funciones:**
 1. Propuesta preceptiva y vinculante declaración de riesgo.
 2. Informe para el servicio especializado de menores para las propuestas de desamparo
 3. Gestión de los programas de preservación familiar y separación temporal. Trabajo con las familias

3.8. IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas

3. Desarrollo del pueblo gitano.

➤ **Objetivo:**

1. Promover el desarrollo respetando su identidad cultural.

2. Atender las necesidades de los grupos más desfavorecidos, mediante la realización de actividades de intervención social en las áreas de acción social, educación (de apoyo y seguimiento escolar), formación-empleo, salud, vivienda y hábitat.

➤ Refuerzo de la estructura del CSS mediante los costes de un trabajador social

4. Inclusión Social. Proyecto experimental de inserción sociolaboral (Solo una Comarca)

3.9.- IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas Huesca-2012

Comarca La Jacetania	55.300	R. DP; Educ. Familiar
Comarca Alto Gállego	31.600	R. DP.
Comarca Sobrarbe	31.600	R. DP.
Comarca la Ribagorza	31.600	R. DP.
Comarca H. Huesca	55.300	R. DP; Educ. Familiar
Ayuntamiento Huesca	55.300	R. DP; Educ. Familiar
Comarca S. de Barbastro	31.600	R. DP.
Comarca Cinca Medio	55.300	R. DP; Educ. Familiar
Comarca la Litera	31.600	R. DP.
Comarca Los Monegros	30.200	R. DP.
Comarca Bajo Cinca	55.300	R. DP; Educ. Familiar
PROVINCIA HUESCA	464.700	

3.10.- IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarca Zaragoza-2012

Comarca Cinco Villas	55.300	R .DP; E. F.
Comarca Tarazona y el Moncayo	31.600	R .DP.
Comarca Campo Borja	31.600	R .DP.
Comarca Aranda	28.600	R .DP.
Comarca Ribera Alta de Ebro	31.600	R .DP.
Comarca Valdejalón	79.000	R .DP; E. F; DG
Comarca Ribera Baja del Ebro	55.300	R .DP; Incl.
Comarca Bajo Aragón Caspe	31.600	R .DP; E. F; DG

3.11.- IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarca **Zaragoza-2012**

Comarca Comunidad de Calatayud	65.000	R .DP;	E.F.	D.G.
Ayuntamiento Calatayud	76.500	R .DP;	E.F.	D.G.
Comarca Campo de Cariñena	31.600	R .DP.		
Comarca Campo de Belchite	31.600	R .DP.		
Comarca Campo de Daroca	31.600	R .DP		
PROVINCIA ZARAGOZA	581.100			

3.12.- IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con Comarcas. Teruel-2012

➤ Comarca Bajo Martín	31.600	R.DP.
➤ Comarca Jiloca	31.600	R.DP.
➤ Comarca Cuencas Mineras	31.600	R.DP.
➤ Comarca Andorra-Sierra Arcos	31.600	R.DP.
➤ Comarca Bajo Aragón	55.300	R.DP; E.F.
➤ Comarca Comunidad de Teruel	55.300	R.DP; E.F.
➤ Ayuntamiento Teruel	90.300	R.DP; E.F; DG.
➤ Comarca Maestrazgo	31.600	R.DP.
➤ Comarca Sierra Albarracín	31.600	R.DP.
➤ Comarca Gúdar Javalambre	31.600	R.DP.
➤ Comarca Matarraña	28.900	R.DP.
➤ PROVINCIA TERUEL	451.000	

3.13.- IASS. Programas compartidos. Convenios específicos con SSB no Comarcalizados 2012

➤ Ayuntamiento Fuentes de Ebro	197.575	PB; RDP; A.UR
➤ Ayuntamiento de Utebo	251.975	PB; RDP; A.UR
➤ Mancomunidad Bajo Gállego	357.775	PB; RDP; A.UR
➤ Mancomunidad Ribera Bajo Huerva	177.400	PB; RDP; A.UR
➤ Mancomunidad Ribera Izquierda Ebro	218.575	PB; RDP; A.UR
➤ TOTAL SSB NO COMARCALIZADOS	1.203.300,00	
➤ AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	5.300.000,00	

3.14.- IASS. Otros programas comarcas 2012

Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el ámbito local)

- Convocatoria anual de subvenciones según Orden del titular del Departamento de Sanidad, Bienestar social y Familia.
- Esta dirigido a las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Promueve iniciativas Sociales de Empleo en el ámbito local en su línea de Transporte Social Adaptado, en el marco del programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013,
- Cofinanciada al 50% por el IASS y el Fondo Social Europeo.
- Cuantía 2012 fue de 816.000 euros. Participaron 23 entidades locales.

4.- Futuro de los Servicios Comarcales

- **I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015**
- Línea 1: Desarrollo Normativo del Sistema de Servicios Sociales
- Línea 2: Estructura Territorial y Organización Funcional
- Línea 3: Atención a las necesidades sociales
- Línea 4: Coordinación Administrativa y Cooperación Público-Privada.
- Línea 5: Calidad, Formación, Investigación e Innovación.
- Línea 6: Sistema de Información de Servicios Sociales y Comunicación a la ciudadanía
- Línea 7: Sostenibilidad Económica del Sistema.
Financiación

4.1. Futuro de los Servicios Comarcales. Generales:

- Ordenar el desarrollo normativo para que el sistema se actualice y de cumplimiento a la normativa en vigor.
- La estructura territorial y la organización funcional deben favorecer el acceso de la ciudadanía a los servicios sociales con criterios de equidad y proximidad.
- Garantizar una atención suficiente a las personas orientada al logro de su desarrollo personal y social.
- La calidad de los servicios sociales como objetivo prioritario del Sistema Público de Servicios Sociales.
- La necesidad de que la sociedad tenga un mayor conocimiento de los servicios sociales. Aumentar la visibilidad del sistema y la comunicación con los/as ciudadanos/as.
- Una financiación suficiente y que el sistema sea sostenible.

4.2. Futuro de los Servicios Comarcales. Específico:

Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

- El nuevo encaje organizativo que el IASS debe estar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales para hacer efectivos los nuevos derechos de ciudadanía y para dar respuesta a los retos de organización y gestión necesarios para el funcionamiento general del Sistema.
- Las propuestas de revisión que se llevan a cabo afectan fundamentalmente al contenido prestacional del Sistema, cuya concreción se irá produciendo de forma paulatina mediante el desarrollo e implantación efectiva de buen número de las prestaciones sociales públicas que se contemplan en el Catálogo de Servicios Sociales de la CAA.